RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 091-2024-DP/PAD

Lima, 13 de noviembre de 2024

VISTO:

El documento con Ingreso N° 0012024018053 de fecha 11 de noviembre de 2024 presentado por la señora Ana Isabel Pari Morales, el Memorando N° 0641-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 2119-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0814-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 074-2024/DP se designó a la señora Ana Isabel Pari Morales en el cargo de confianza de Adjunta de la Adjuntía para la Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 253, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 18 de junio de 2024;

Que, posteriormente, mediante el documento con Ingreso N° 0012024018053, de fecha 11 de noviembre de 2024, la señora Ana Isabel Pari Morales presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando.

Que, mediante el Memorando N° 2119-2024-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0641-2024-DP/PAD, ambos de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita emitir la resolución correspondiente que de por concluida la "*Designación de la abogada Ana Isabel Pari Morales en el cargo de confianza de Adjunta en la Adjuntía de la Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 253 con Nivel y Categoría D8-B, en el marco del Decreto Legislativo N° 728, a partir del 18 de noviembre de 2024, siendo su último día de designación el 17 de noviembre de 2024*.";

Que, con el Informe N° 0814-2024-DP/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que acepte la renuncia de la señora Ana Isabel Pari Morales en el cargo de confianza de Adjunta de*

la Adjuntía para la Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, dispuesta en la Resolución Administrativa N° 074-2024/DP, a partir del 18 de noviembre de 2024, siendo su último día de labores el 17 de noviembre de 2024 (…).”;

Que, de acuerdo al literal m) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y m) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la señora **Ana Isabel PARI MORALES** al cargo de confianza de Adjunta de la Adjuntía para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo dispuesta mediante la Resolución Administrativa N° 074-2024/DP, a partir del 18 de noviembre de 2024, siendo su último día de labores el 17 de noviembre de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta
Defensoría del Pueblo